

El Ayuntamiento de Alicante modifica las bases del Concurso del Corredor Litoral, abriendo un nuevo plazo para la presentación de propuestas.

Alicante, 3 de mayo de 2017.- El Patronato de Turismo de Alicante ha recibido sendos recursos a las bases del Concurso internacional de ideas del Corredor Litoral convocado el pasado 8 de marzo, por parte de los decanos del Colegio Oficial de Ingenieros de Caminos de la Comunidad Valenciana y del Colegio Oficial de Biólogos de la Comunidad Valenciana, en los que solicitan la modificación de los pliegos publicados.

El Concurso del Corredor Litoral de Alicante, actualmente en fase de recepción de propuestas hasta el próximo día 7 de mayo, es fruto de la estrecha colaboración entre la Concejalía de Urbanismo y el Patronato de Turismo y en su preparación se han mantenido contactos con otras concejalías y municipios o administraciones sectoriales afectadas, así como diversos colegios profesionales y con un comité de técnicos vinculados a las disciplinas del urbanismo, la arquitectura, el medio ambiente, el turismo, la sociología y la ingeniería.

El Concurso convocado tiene como objetivo redefinir y materializar, desde una visión global del territorio litoral, la relación de Alicante con el mar y poner en valor y conectar entre sí y con la ciudad los recursos turísticos, ambientales, paisajísticos, culturales y urbanísticos del borde costero en el marco de la sostenibilidad y la accesibilidad.

A día de hoy se han recibido consultas por parte de equipos interesados por participar tanto nacionales como internacionales (Reino Unido, Holanda y otros), y la convocatoria ha sido difundida en publicaciones de Asia, América del Sur, Alemania, Reino Unido, Portugal, así como por parte de numerosos colegios profesionales.

Los pliegos hasta ahora publicados contenían la necesidad de formar equipos integrados por como mínimo por arquitectos, ingenieros de caminos y licenciados en ciencias ambientales para poder optar a la convocatoria. Los escritos de impugnación recibidos se refieren, por parte de los Ingenieros, a que siendo ellos competentes en la elaboración de proyectos en materia de urbanismo, deben de poder además firmar los proyectos que resulten ganadores del Concurso. Los Biólogos, por su parte, solicitan formar parte de los técnicos que necesariamente hayan de integrar cada uno de los equipos participantes.

El Ayuntamiento de Alicante, ha considerado oportuno atender a las solicitudes de dichos Colegios y ha solicitado la modificación de los pliegos y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, momento en el cual se iniciará de nuevo el plazo de 60 días para la recepción de las propuestas de la primera de las dos fases de las que consta el concurso.

Se envía el texto de las cláusulas modificadas.

1. DISPOSICIONES GENERALES

1. REQUISITOS PARA CONCURSAR. CONDICIONES MÍNIMAS

Podrán concursar todos los profesionales o equipos de profesionales o empresas que, además de reunir las condiciones exigidas en el Pliego de Condiciones jurídico-administrativas generales del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, cumplan los siguientes requisitos:

- Disponer por sí mismos o a través de los componentes de los equipos técnicos asignados al contrato de la titulación académica de Arquitectura o Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos, o título equivalente homologado en España.
- Igualmente podrán optar a la adjudicación del presente contrato las uniones temporales de empresas o profesionales en las que todos y cada uno de sus miembros cumplan simultáneamente la totalidad de los requisitos exigidos anteriormente.

Cada concursante o equipo deberá presentar una única propuesta. En ningún caso el miembro de un equipo podrá formar parte de otro.

Condiciones mínimas:

Se establecen las siguientes condiciones mínimas de admisión para los equipos que deseen participar en el presente concurso:

Los equipos estarán integrados, **como mínimo**, por los siguientes miembros:

Producción Ejecutiva:

- Un/a Director/a de Proyecto, que será la persona responsable de la ejecución del contrato. Designado por el equipo, deberá tener disponibilidad permanente durante el desarrollo de los trabajos en caso de resultar adjudicatario y capacidad suficiente para:
 - Ostentar la representación del adjudicatario cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de las obligaciones contractuales, siempre en orden a la ejecución y buena marcha de los trabajos.
 - Organizar la ejecución de los trabajos.
 - Proponer al Ayuntamiento de Alicante o colaborar con ella en la resolución de los problemas que se planteen durante el período del contrato.

Elaboración y Desarrollo de los Proyectos:

- Un/a Director/a de Equipo de Arquitectura, con título habilitante en Arquitectura o su equivalente en los planes de estudios extranjeros y con capacidad de obrar.
- Un/a Director/a de Equipo de Estudios Ambientales, con título habilitante en Ciencias Ambientales o Biología o sus equivalentes en los planes de estudios extranjeros y con capacidad de obrar.
- Un/a Director/a de Equipo de Ingeniería, con título habilitante en Ingeniería de Caminos, Canales y Puertos o título de Máster equivalente y con capacidad de obrar.

Asimismo, los participantes deberán aportar una Declaración Responsable que acredite que la propuesta cuenta con las siguientes personas y/o equipos, identificando el número de componentes en cada uno de los equipos. El adjudicatario del concurso deberá posteriormente aportar la documentación oportuna que acredite formalmente la pertenencia de estas personas y/o equipos al contrato:

- Un/a Responsable de Equipo de Seguridad y Salud; Arquitecto Técnico o título de Grado equivalente.
- Un/a Responsable de Equipo de Instalaciones; Ingeniero Técnico o Superior Industrial, o título de Grado equivalente.

Los equipos mencionados contarán con un número de miembros a determinar en la propuesta concursante, suficiente para la realización de las tareas encomendadas.

A excepción de los Directores de los Equipos -funciones que deben recaer en tres personas distintas-, puede darse el caso de que una misma persona asuma distintas funciones si está lo suficientemente cualificada y ello no supone una sobrecarga de trabajo individual excesiva.

El incumplimiento de estas condiciones, que deberán ser acreditadas mediante la documentación exigida en cada caso, dará lugar a la inadmisión en el concurso por parte de la organización.